

CONSTANCIA: Le informo señor Juez que en el presente asunto se había programado prueba de ADN para el día 5 de julio de la presente anualidad; sin embargo, en dialogo con el demandado este solicita analizar la posibilidad de fijar para antes la práctica de la experticia, dado que tiene un viaje pendiente, consultado el cronograma, se pudo establecer que el 29 de junio es una fecha probable para reprogramar la realización de la experticia y le es posible concurrir tanto a la demandante como al demandado, a su despacho señoría para proveer, junio 22 de 2022.

Atentamente

JUAN CARLOS ARISTIZABAL OCAMPO

Asistente Social



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

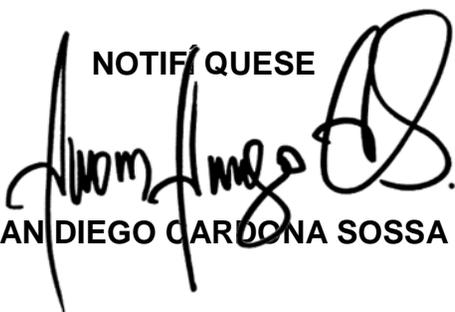
El Santuario - Antioquia, veintidós de junio de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACIÓN	DE	798
PROCESO	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL	
DEMANDANTE	COMISARIA DE FAMILIA DE COCORNA (En Representación del niño MAIKOL STEVE GOMEZ GOMEZ (KELY MILADY GOMEZ GOMEZ))	
DEMANDADO	LUIS ANTONIO ALVAREZ MORENO	
ASUNTO	ORDENA FIJAR NUEVA FECHA PARA PRUEBA DE ADN	
RADICADO No.	056973184001 2018 -0008	

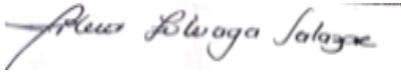
Teniendo en cuenta lo afirmado en la constancia que antecede y que en el presente proceso se trata del restablecimiento de los derechos prevalentes de un niño, se fija como nueva fecha para la realización de la prueba de ADN el próximo veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022) a las (10:00) de la mañana; a la misma deberán concurrir el niño MAIKOL STEVE GOMEZ GOMEZ, la señora KELY MILADY GOMEZ GOMEZ y el señor LUIS ANTONIO ALVAREZ MORENO demandado como presunto padre, a las instalaciones de Medicina Legal en la ciudad de Medellín - Antioquia, **sede ubicada en la carrera 65 No 80-325 en la ciudad de Medellín - Antioquia** para lo cual deberán llevar su respectivo documento de identidad (con fotocopia del mismo) y el certificado o copia

del folio del registro civil de nacimiento del citado niño, por la secretaria librese el respectivo "FUS" y notifíqueseles por el medio más expedito.

El Juez

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA

JUAN

<p>CERTIFICO Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 89 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 23 de Junio de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>MILENA ZULUAGA SALAZAR SECRETARIA</p>

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Código de verificación: **e9d21d5f2c75d442327c3cf89dd1d04d84812e2dc277923473d9f148c83bc032**

Documento generado en 22/06/2022 01:38:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>